



**DESARROLLO  
REGIONAL Y  
AGROPECUARIO**  
GABINETE DE GENERACIÓN  
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



**"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"**

Oficio No. **SEDRA-760/2024**  
Monterrey, Nuevo León; 17 de octubre de 2024

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un **Acuerdo** que textualmente establece:

"En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 17-diecisiete de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro.

**VISTA:** La solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **191106924000010**, solicitada por el **C. Emiliano Loera Mata** enviada a las **10:13:10 AM** horas del día 12-doce de octubre del 2024-dos mil veinticuatro, a la **Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León**, a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

#### **CONSIDERANDO**

**I. Competencia del Enlace de Información.** Que la suscrita Directora de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario, es enlace de Información de esta Entidad y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante esta **Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León**, atendiendo a los artículos 1, 18 inciso b) III, 30, Tercero y Quinto inciso e) transitorios y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 19 y 20 fracciones XVIII y XXIV de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León; 1, 2, 5 fracción I y 17 fracciones X y XI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario; en relación con los diversos 6, 58, 83, 85 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**II. Marco de competencia:** Que de conformidad con los artículos 1, 18 inciso b) III, 30, Tercero y Quinto inciso e) y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 19 y 20 fracciones XVIII y XXIV de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, los artículos 1, 2, 5 fracción I y 17 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, este Organismo tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial, las de Ejercer las atribuciones que como entidad pública le encomienden las disposiciones legales que regulen al sector agropecuario o las que se le encomienden o las demás que le establezcan esta Ley, las disposiciones legales aplicables.

**III. Fecha de Inicio de Trámite:** Las solicitudes se tendrán por recibidas hasta las 24:00 del día, sirviendo como registro la hora en que se depositen y se registren en la Plataforma Nacional de





DESARROLLO  
REGIONAL Y  
AGROPECUARIO  
GABINETE DE GOBERNACIÓN  
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, su solicitud de información será atendida a partir del **14/10/2024** y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, el día **28/10/2024**.

**IV. Solicitud.** Que el solicitante requiere la siguiente información:

***Buen día, solicitó por favor información sobre los programas actuales en los que son participes***

*Datos adicionales: Programas o actividades en las que se vean involucrados*

**V. Análisis Jurídico.** Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con el artículo 2, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, misma que prevé que Establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho a la información; establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales y culturales de cada región.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO. Comuníquese al solicitante:** Mediante el Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, vigente a partir del 13 de septiembre de 2021 lo siguiente: conforme lo dispuesto en el Acuerdo de Reestructura Organizacional de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Febrero del año 2016, en el que establece que la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, **desaparece y se crea la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, encontrándose en vías de extinción la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, así como proyecto de Decreto emitido** por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Javier Luis Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno, Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Dr. Marco Antonio González Valdez como Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario presentado ante el H. Congreso del Estado en fecha 22 de marzo del 2023, por el que se **abroga el Decreto Núm. 019** donde se **creó la Ley de la Corporación para el Desarrollo**



**"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"**

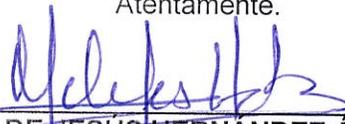
**Agropecuario de Nuevo León**, de fecha 15 de diciembre de 2003, el cual a la fecha se encuentra como asunto pendiente en la Comisión de Fomento al Campo Energía y Desarrollo Rural, del H. Congreso del Estado, derivado a esto, desde el 2016 la Corporación para el Desarrollo Agropecuario no cuenta con programas dado el proceso de extinción en el que se encuentra.

**SEGUNDO.** Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información registrada bajo el número de Folio 191106924000010.

**TERCERO.** Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión ante la Comisión de transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en los términos de los artículos del 167 al 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE.** Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades, y los artículos 83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Enlace de Información de la **Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, Ma. De Jesús Hernández Ávalos RÚBRICA**".

Atentamente.



**MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ ÁVALOS**  
Directora de Asuntos Jurídicos de la Oficina del  
Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario y  
Enlace de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario  
de Nuevo León.

